

**REF.: RECTIFICA DECRETO QUE APRUEBA FORMU
 TARIFARIAS DE LOS SERVICIOS
 PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE AC
 POTABLE Y RECOLECCION Y DISPOSICION
 AGUAS SERVIDAS PARA LA LOCALIDAD
 QUEPE DE LA COMUNA DE FREIRE, IX REGI
 EMPRESA COMITÉ DE AGUA POTABLE
 ALCANTARILLADO QUEPE S.A.**

SANTIAGO, 15 MAR. 2004

N° 90

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 15° y 21° del Decreto (Fuerza de Ley N° 382 de 1988; en el artículo 23° del Decreto MOP N° 121 de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley N° 70 de 1988 del Ministerio de Obras Públicas y modificaciones contenidas en la Ley N° 18.549; el Decreto Supremo N° 453 del 12 de Diciembre de 1989 modificado por Decreto Supremo N° 109 del 10 de Marzo de 1998 y el Decreto Supremo N° 182 del 31 de Marzo de 1995 ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; artículo 10° de la Ley N° 10.336, la Ley N° 18.902, artículo 68° del Decreto Supremo N° 121/91 del Ministerio de Obras Públicas, el Estudio Tarifario realizado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, el Estudio Tarifario de la Empresa Comité de Agua Potable y Alcantarillado Quepe S.A., el Decreto Supremo MINECC N° 63 de 31 de marzo de 2003 y estos antecedentes.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, mediante Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N° 63 de 31 de marzo de 2003, se aprobaron para la Empresa Comité de Agua Potable y Alcantarillado QUEPE S.A. las fórmulas tarifarias de los servicios públicos de producción, distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas para la localidad de QUEPE de la Comuna de Freire, IX Región.

- 2.- Que, en el número 1° letra b.2 del señalado decreto se aprobó los Polinomios de Indexación e incluyó un cuadro que indican los valores de ai, bi y ci para el respectivo INI.

- 3.- Que, en el número 2 de la segunda columna del citado cuadro, se consignó en forma errónea como valor ai "0,6021" debiendo ser "0.6020" lo cual, debe ser corregido.



S.S.S.



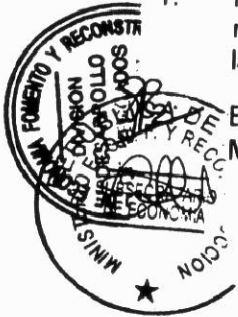
MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
115654603	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 2004	
16 MAR. 2004	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. S. T.	
SUB. DEP. MUNICIPI.	
REFRENDACION	
REF. POR	
IMPUTAC.	
ANOT. POR	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	



D E C R E T O :

1. Rectifícase el cuadro del punto 1 letra b2 del Decreto Supremo de este Ministerio N° 63 de 31 de marzo de 2003 en el sentido que se reemplaza en el número 2 de la segunda columna del cuadro la expresión "0,6021" por la expresión "0,6020".

En lo no modificado por el presente decreto, se entenderá vigente el Decreto Supremo de este Ministerio N° 63 de 31 de marzo de 2003.



ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE
"Por orden del Presidente de la República"

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



Alvaro Díaz Pérez
Subsecretario de Economía
Fomento y Reconstrucción



CONTROLADO
División de Asesoría Jurídica
V. 1993
16 MAYO 2003

-1/r. 06. 06. 05.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION

13 JUN. 2005

TERMINO DE TRAMITACION

